



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0101-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de marzo de 2023

-1-

VISTOS: La Carta N° 001-2023-CDJ-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2023; el Acuerdo N° 02-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 097-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2022, se reconforma el Comité de Demandas Judiciales, encargado de Elaborar y Aprobar el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 021-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2022, de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - CPC. Esteni Juvenal Leiva Zapata | Presidente |
| - Abog. Lorenzo Mariluz Martínez | Miembro |
| - Abog. Elva Chipana Ortega | Miembro |
| - Lic. Adm. Elvis Cuicapusa | Miembro |
| - CPC. Haydé Cansaya Flores | Miembro |

Que, mediante Carta N° 001-2023-CDJ-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, la conformación del Comité Permanente de Sentencias Judiciales, encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0101-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de marzo de 2023

-2-

MIEMBROS TITULARES

CPC. Esteni Juvenal Leiva Zapata	Presidente
Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza	Miembro
Abog. Elva Chipana Ortega	Miembro
Lic. Adm. Elvis Cuicapusa	Miembro
CPC. Haydé Cansaya Flores	Miembro

MIEMBROS ALTERNOS

Abog. Hernán Bejar Sauñi
Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez
Bach. Bertha Lucia Palma Jara
CPC. Lisseth Meza Torreblanca
Ing. Marusia Rodas Vergara

Que, por Acuerdo N° 02-2023-CO-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2023 de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la reconfiguración del Comité de Demandas Judiciales, encargado de Elaborar y Aprobar el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional José María Arguedas; conforme se indica en la parte resolutive.

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 097-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2022 y todo acto que se oponga o contradiga al presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Demandas Judiciales, encargado de Elaborar y Aprobar el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Esteni Juvenal Leiva Zapata	Presidente
Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza	Miembro
Abog. Elva Chipana Ortega	Miembro
Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto	Miembro
CPC. Haydé Cansaya Flores	Miembro

MIEMBROS ALTERNOS

Abog. Hernán Bejar Sauñi
Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez
Bach. Bertha Lucia Palma Jara
CPC. Lisseth Meza Torreblanca
Ing. Marusia Rodas Vergara

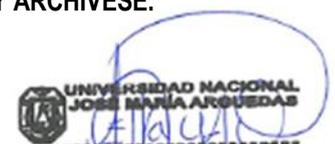
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 097-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2022 y todo acto que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité conformado en la presente Resolución, proceda de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecida en la Ley N° 30137 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Riggerths Neil de la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL